

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 7131** *Resolución 530/38150/2017, de 12 de junio, de la Sección de Asuntos Económicos de la Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión con Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, Sociedad Anónima, para la realización de actividades de carácter técnico y de consultoría en ingeniería de sistemas.*

El Jefe de la Sección de Asuntos Económicos de la Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica del Ejército de Tierra y el Apoderado de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España Sociedad Anónima, han suscrito, con fecha de 2 de junio de 2017 un Acuerdo, tramitado en el número 2090417001600, por el que dicha Jefatura encomienda a la citada Entidad Pública Empresarial la realización de actividades de carácter técnico y de consultoría en ingeniería de sistemas a favor del Área de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones para satisfacer las necesidades de la Defensa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Esta Sección de Asuntos Económicos, resuelve publicar el citado Acuerdo de Encomienda de Gestión, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 12 de junio de 2017.—El Jefe de la Sección de Asuntos Económicos de la Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica, Andrés Emiliano Gómez Terrados.

ANEXO

EJÉRCITO DE TIERRA

**Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica.
Sección de Asuntos Económicos. Unidad de Contratación. Expediente
2090417001600 - Núm. SIDA E: 2017/ETSAE0904/00000098**

Acuerdo de encomienda de gestión entre la Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica (JCISAT) del Ejército de Tierra e Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A. (ISDEFE), para la realización de actividades de carácter técnico y de consultoría en ingeniería de sistemas (expte. 2090417001600) A favor del Área de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (ARTIC), perteneciente a la Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica (JCISAT)

En Madrid, a 2 de junio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Coronel Andrés Emiliano Gómez Terrados, Jefe de la Sección de Asuntos Económicos de la Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica, en adelante SAE-JCISAT, en virtud de las facultades conferidas por la Orden DEF/244/2014 de 10 de febrero de delegación de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa. Actúa como órgano encomendante.

Y de otra parte, el Sr. D. Daniel Acuña Calviño, Director de Sistemas de Defensa y Seguridad, en nombre y representación de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, ISDEFE) cuya representación ostenta en virtud del poder otorgado ante la Notario de Madrid, Doña Paloma Mozo García, con fecha 22 de noviembre de 2013, con el n.º 1921 de su protocolo. Actúa como órgano encomendado.

El órgano encomendante y encomendado, se reconocen plena capacidad legal para formalizar el presente Acuerdo de encomienda de gestión, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

La Instrucción núm. 07/2016, de 19 de enero de 2016, del Jefe de Estado Mayor del Ejército, sobre la Organización del Ejército de Tierra, establece en el artículo 9 que la Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica (JCISAT) es el órgano responsable, en el ámbito del Ejército de Tierra, de todas aquellas actividades relacionadas con los sistemas de información y telecomunicaciones, cartografía, publicaciones, sociología, estadística, investigación operativa e información, según normativa de funcionamiento del Ejército de Tierra, excepto aquellas que sean responsabilidad de otros organismos con arreglo a norma de rango superior. Ello incluye la seguridad de la información en los sistemas de información y telecomunicaciones, la guerra electrónica no desplegable y la ciberdefensa. Asesora al Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra (JEME) en estas materias y le corresponde, asimismo, la administración de los recursos financieros que tenga asignados.

En el apartado 3 del citado artículo, se establece la articulación de la Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica (en adelante JCISAT), formando parte de la misma el Área de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (en adelante ARTIC).

El apartado 9 del mismo artículo dispone que el Área de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones es el órgano responsable de ejercer la coordinación, control y ejecución en lo referente a la arquitectura, configuración, interoperabilidad para la definición de los requisitos técnicos de los sistemas de información y telecomunicaciones y de lo relacionado con los análisis orgánicos, funcionales y de sistemas, del desarrollo de las aplicaciones y los sistemas que las soportan, incluidos los relacionados con la simulación, así como de la permanente actualización del software corporativo.

La instrucción General 14/11 del Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME), de 23 de Diciembre de 2011, sobre Sistemas de Telecomunicaciones y de Información (SICIS), establece en su punto 7 que la dirección del SICIS corresponde, por delegación del General del Ejército JEME, al General Jefe de la Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica del ET (JCISAT) y también establece la constitución de la Red de Apoyo de JCISAT, en la que se encuentra, como unidad orgánica de dicha Jefatura, el Área de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (ARTIC). Asimismo en el punto 8 de la citada Instrucción General se indica que la JCISAT es el órgano de dirección de la red de apoyo del SICIS y se le asignan cometidos generales, en el ámbito de la SICIS, entre los cuáles se incluyen los relacionados con la responsabilidad de ARTIC.

Segundo.

ISDEFE es una sociedad mercantil estatal, cuyo capital pertenece totalmente a la Administración Pública (Ministerio de Defensa), que fue creada en 1985 por Acuerdo del Consejo de Ministros como empresa de ingeniería de sistemas con el fin principal de servir los intereses de la Seguridad y Defensa mediante el apoyo técnico a los organismos y entidades de la Administración Pública, tanto en el ámbito de defensa (militar), como civil.

Tercero.

Que para el desarrollo eficaz de las tareas que le corresponden según el apartado 9 del artículo 9 de la Instrucción núm. 07/2016, de 19 de enero de 2016, anteriormente citada, es necesario aumentar la productividad de ARTIC, dotándole de nuevas metodologías y herramientas. Además, para alcanzar estos fines en un plazo adecuado, ARTIC precisa la asistencia técnica de personal altamente especializado, que combine amplios conocimientos y una profunda experiencia en diversas especialidades técnicas.

Cuarto.

Que, tanto la actividad material propia de ISDEFE, como su objeto social y medios técnicos a su alcance, posibilitan su colaboración para alcanzar el objetivo de satisfacer las necesidades antes indicadas, prestando los citados servicios de ingeniería y consultoría necesarios que garanticen la optimización de las inversiones a realizar y el éxito en la ejecución de los proyectos. Por otra parte, ISDEFE, de conformidad con el artículo 24.6 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011) y, con el artículo 86 de la ley del Régimen Jurídico del Sector Público, tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado y de los entes, entidades y organismos vinculados o dependientes de ella, pudiéndosele conferir por parte de estos las encomiendas que sean propias de las actividades que constituyen su objeto social, estando expresamente reconocido en el artículo primero de sus estatutos.

Quinto.

Que las acciones para las que se prevé esta encomienda de gestión quedan agrupadas en las siguientes áreas:

- Arquitectura CIS del ET.
- Interoperabilidad de Sistemas CIS y Asistencia Técnica en Programas.
- Plataforma MC3 y Pruebas.
- Regulación y Gestión de la Configuración.
- Simulación.

Considerando la complejidad y elevado número de tareas, se puede concluir que con un adecuado apoyo de carácter material y técnico, no permanente, éstas son mejorables en cuanto a su eficacia, eficiencia y flexibilidad.

Sexto.

Que las razones anteriormente expuestas justifican la encomienda de gestión entre JCISAT-ARTIC e ISDEFE, la cual se establece entre dos entes que forman parte del sector público, donde una ejerce sus competencias y la otra realiza actividades materiales, técnicas o de servicio, acordes con la finalidad para la que fue creada. Por ello, dicha encomienda se instrumenta conforme a lo dispuesto en el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL3/2011).

En virtud de lo expuesto, se acuerda por las partes la suscripción de la presente Encomienda de gestión, que se concreta en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

JCISAT e ISDEFE acuerdan que la citada mercantil estatal lleve a cabo las actividades materiales y técnicas que se detallan en el presente acuerdo. Dichas actividades se desarrollaran en beneficio de los trabajos técnicos mediante los que ARTIC lleva a cabo sus funciones.

Segunda.

La gestión material que se encomienda, se concreta en la ejecución, por parte de la entidad encomendada y con sus propios medios, de las siguientes actividades agrupadas por áreas:

a) Área de Arquitectura CIS del ET.

Las actividades a realizar por ISDEFE en esta área son:

- Apoyo técnico en la definición de la arquitectura de los Sistemas de Telecomunicaciones e Información, siguiendo la metodología NAF (NATO Architecture Framework).

- Apoyo técnico en la definición de arquitecturas objetivo para sistemas CIS desplegados prioritarios (estaciones Segovia, Córdoba, Elche y otros).

- Apoyo en la realización de pruebas de sistemas aplicables a los CIS desplegados (elaboración de planes, procedimientos, etc.), así como asistencia en la ejecución de las mismas, para la utilización de los resultados en la definición todo tipo de arquitecturas, desde referencia a objetivo.

- Asistencia técnica en análisis de tecnologías emergentes para su estudio de viabilidad en sistemas CIS.

- Apoyo técnico en las tareas derivadas de la participación del ET en los siguientes Grupos de Trabajo:

Orientaciones CIS.

MC3.

HFDVL.

Simulación.

GT Táctico.

Laboratorio Data Link (SELITE).

- Apoyo en las labores de estudio de mercado para la selección de una herramienta de gestión de frecuencias en el ámbito del Ejército de Tierra.

- Apoyo técnico en las tareas de asesoramiento a las Oficinas de Programa (VCR 8X8, Plan MC3) de la DGAM.

- Apoyo técnico en las tareas de asesoramiento a la estructura operativa de Ejército en temas CIS (i. e. comunicaciones equipos operaciones especiales con helicópteros).

b) Área de interoperabilidad de Sistemas CIS y Asistencia Técnica a Programas.

Las actividades a realizar por ISDEFE en esta área son:

- Asistencia técnica para la actualización y publicación de la normativa técnica de interoperabilidad existente:

NT 15/10 Requisitos Técnicos de Interoperabilidad.

- Asistencia técnica para el desarrollo y publicación de la normativa técnica que especifica cada uno de los mecanismos de intercambio a emplear en el Plan General para la Normalización del Intercambio Automático de Datos entre los Sistemas de Información para Mando y Control del ET, adaptándose a las características variantes de las comunicaciones del escenario operativo.

NT Gestión de Claves.

Carga en el EIRD del MDRC2ET de las traducciones de los valores de dominio del JC3IEDM.

NT Modelo de Datos de Referencia (MDRC2ET).

NT Modelado de Extensiones.

- Apoyo técnico a la delegación española en MIP, formando parte de la misma, en las actividades a desarrollar en los grupos de trabajo del programa internacional (reuniones 63, 64, 65 y 66) como base de interoperabilidad y desarrollo de la normativa nacional.
- Apoyo técnico a la delegación española en CWIX, formando parte de la misma, en las actividades a desarrollar en los grupos de trabajo del programa internacional y participación en el Ejercicio como plataforma de prueba de las soluciones nacionales de interoperabilidad.
- Apoyo técnico en el seguimiento de la implementación del prototipo MIP-IES 4.0 de THALES Programas.
- Apoyo técnico en la utilización de la pasarela MIP B2 y TDMS para su acreditación y uso por el NRDC, y realización de pruebas de interoperabilidad.
- Apoyo técnico en el seguimiento de la implementación de la Fase 1 de la Pasarela MIP 3.1 de THALES Programas, y realización de pruebas de interoperabilidad.
- Apoyo técnico en la definición de requisitos de la Fase 2 de la Pasarela MIP 3.1.
- Seguimiento, apoyo técnico, pruebas de interoperabilidad e implantación de los programas CIS de y para ET en todos aquellos aspectos relacionados con la interoperabilidad: SIMACET v5/6, BMS-LINCE, BMS ET, TALOS ET, AMPS-NH90, BMS 8x8, TALOS 8x8 y SISCAP 8x8.
- Planteamiento, definición de soluciones técnicas y configuración de escenarios de interoperabilidad para los ejercicios HERMES y cualquier otro que se demande por parte de ET (empleo de LOGFAS en el ET).
- Apoyo en la definición de Requisitos de Intercambio de Información (RII) para los programas que lo requieran (VCR 8x8, GT SIM, AMPS-NH90, RPAS, etc...).
- Coordinación con la Sección de Simulación y el Negociado de Arquitectura para la definición de una solución de interoperabilidad C2SIM.
- Coordinación con DGAM para la definición de una solución de interoperabilidad entre sistemas de ET susceptibles de integrar con los sistemas ISR desarrollados dentro del expediente de I+D SAPIIEM, en línea con el programa internacional de interoperabilidad ISR MAJIC2.
- Apoyo técnico en la participación en los grupos de trabajo nacionales que coordinan las propuestas, en el contexto de interoperabilidad, a los grupos OTAN de estandarización.
- Apoyo técnico a empresas y organismos en la aplicación y utilización de la Interfaz de Datos Tácticos (IDT).
- Asistencia técnica para la realización de pruebas de interoperabilidad con el Generador de Casos de Pruebas IDT y explotación del mismo en los diferentes entornos.
- Apoyo en la contratación, implementación y despliegue del Servicio de Vídeo de la IDT para la integración de sensores (PASI, RAVEN, PELICANO).

c) Área de Plataforma MC3 y Pruebas.

Las actividades a realizar por ISDEFE en esta área son:

- Apoyo al mantenimiento, operación y evolución de la plataforma de pruebas para sistemas CIS del ET: configuración de servicios, mantenimiento de versiones y soporte a los diferentes usuarios de la plataforma en su explotación.
- Apoyo en la gestión de plataformas de virtualización
- Asistencia técnica para la gestión y documentación de pruebas de sistemas CIS y resultados obtenidos.
- Asistencia técnica para el mantenimiento y evolución de redes y sistemas propios de la plataforma MC3.
- Apoyo técnico para la realización de estudios de viabilidad de nuevas herramientas para uso de la Plataforma MC3, para mayor automatización de pruebas y para optimización de los procesos de la plataforma
- Apoyo técnico en el soporte de infraestructura para acometer pruebas de diferentes sistemas CIS y de telecomunicaciones: diferentes radios, mecanismos y equipos WIFI/WIMAX, prototipo NODO FMN, SIMACET, BMS, IDT.

- Apoyo técnico para elaboración de PPT,s de expedientes propios de la Plataforma relativos a mantenimiento, adquisición y renovación tecnológica.

d) Área de Regulación y Gestión de la Configuración.

Las actividades a realizar por ISDEFE en esta área son:

- Apoyo al planeamiento, programación y seguimiento: En la definición y consecución de los trabajos (auditorías, cargas de configuraciones, normativa, informes, análisis de riesgos, etc.), participación y asesoramiento al Comité de Configuración de los CIS (CCONCIS) y en las acciones derivadas, y coordinación de los distintos actores implicados en la Gestión de la Configuración CIS (CCFG) del ET.

- Asistencia Técnica para garantizar el correcto desarrollo de las actividades de gestión de la configuración de los sistemas CIS del ET entregados por la industria a los Directores Técnicos: Identificación de elementos de configuración (desglose, verificación inicial y control de elementos interoperables), gestión del cambio, registro de elementos de configuración de las configuraciones reales de los sistemas existentes en el SIGLE y auditorías de configuración.

- Asistencia técnica para la introducción de mejoras en el portal WEB de control de configuración, derivadas de necesidades de los órganos logísticos centrales o relativas a la gestión de configuración de los CIS de propósito general.

- Asistencia técnica en la migración tecnológica del portal Web de control de configuración para que incluya las tecnologías incluidas en la ATU del Ministerio de Defensa, incluyendo en el desarrollo nuevas funcionalidades necesarias para potenciar la operatividad de los sistemas.

- Apoyo en la implantación de las buenas prácticas definidas en los estándares aplicables de referencia, divulgación de la gestión de configuración (cursos, jornadas, plataforma de conocimiento compartido de JCIS Y AT, etc.), y en la creación de una biblioteca de medios y de un gestor documental.

- Asistencia técnica en el análisis, valoración y evaluación de posible herramientas para la Gestión de la Configuración, así como su integración y adaptación a las necesidades del ET.

- Asistencia técnica a la integración de la Gestión de la Configuración de los Elementos de Configuración CIS del ET en otros procesos como Gestión de Cambio, Gestión de Capacidades, Gestión de Disponibilidad, Gestión de Incidencias, etc.

- Asesoramiento técnico al representante de JCISAT en cualquier reunión necesaria para la consecución de los cometidos anteriormente definidos.

e) Área de Simulación.

Las actividades a realizar por ISDEFE en esta área son:

- Apoyo y Asesoramiento técnico en el seguimiento de los programas de simulación:

Seguimiento de sistemas de simulación.

Realización de informes de viabilidad.

Definición conceptual de nuevas funcionalidades.

Diseño y evolución de los sistemas.

Realización de pruebas.

Diseño de nuevas funcionalidades de los sistemas, incluyendo la interoperabilidad de los mismos con otros simuladores o sistemas de mando y control.

- Apoyo y asesoramiento técnico en actividades relacionadas con la ejecución de ejercicios:

Realización de ejercicios en distintos emplazamientos nacionales o extranjeros.

Gestión de licencias y mejora continua de los sistemas.

Proceso de diseño y ejecución de simulaciones distribuidas.

Interoperabilidad en ejercicios con simuladores.

Atención al usuario en la resolución de incidencias de los simuladores.

Cada una de las citadas actividades incluirá varios servicios específicos, en función de las actuales necesidades de los órganos directivos y ejecutivos del departamento y de las que se pongan de manifiesto durante el plazo de vigencia de la presente Encomienda de Gestión, que se detallarán en las correspondientes hojas de encomienda, incluidas en el Plan de Trabajo.

Tercera. *Procedimiento para la ejecución de las actividades encomendadas.*

a) Organización, responsabilidades, control y seguimiento de la encomienda.

• Con carácter general, JCISAT-ARTIC asume las siguientes obligaciones:

- Facilitar a la entidad encomendada, toda la colaboración y apoyo que sea preciso para la mejor realización de la encomienda de gestión objeto de la presente Encomienda.
- Asumir la dirección de las actuaciones encomendadas facilitando a la entidad mercantil cuando ésta así lo solicite, el asesoramiento necesario.
- Realizar el seguimiento de la gestión y ejecución de las actuaciones previstas en el presente Acuerdo.
- Supervisar las actuaciones realizadas por la sociedad encomendada

Con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las citadas funciones, el Órgano de Contratación de JCISAT a propuesta de ARTIC designará un Director Técnico (DT) que realizará la aprobación y seguimiento de los trabajos específicos a realizar por la empresa ISDEFE a dicha Subdirección, como consecuencia del presente Acuerdo de Encomienda.

Dicho Director Técnico designará responsables militares para cada una de las áreas (RA) de actividad encomendada, que revisarán el estado de ejecución de los trabajos planificados e identificarán las nuevas necesidades, informando al DT.

• La entidad encomendada se atenderá a las siguientes reglas respecto a su personal laboral:

– Corresponde exclusivamente a ISDEFE la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la encomienda, sin perjuicio de la verificación que realizará el Director Técnico del cumplimiento de aquellos requisitos.

– ISDEFE procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al responsable del ente encomendante.

– ISDEFE asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo, y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

– ISDEFE velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del acuerdo de encomienda desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en esta Encomienda.

– ISDEFE podrá ejecutar el acuerdo, tanto en las dependencias de la administración como en las propias y así mismo en los lugares de realización de las reuniones

internacionales a las que se asista o, extraordinariamente y por periodos limitados, en aquellas instalaciones militares que se determinen con ocasión de pruebas relacionadas con los cometidos asignados.

– ISDEFE deberá designar a un Responsable de la Encomienda integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a. Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al órgano de contratación, representado por el Director Técnico, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el propio responsable, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de la Encomienda, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encomendado.

c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del Acuerdo, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con el responsable del contrato, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e. Informa al órgano de contratación, a través de su representante, acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la Encomienda.

El DT de JCISAT-ARTIC podrá convocar una comisión de seguimiento en la que participarán los RA, representante de la Sección de Asuntos Económicos de la JCISAT y el Responsable de la Encomienda por parte de ISDEFE, con el objetivo de:

– Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Acuerdo, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar siempre que no supongan la alteración sustancial del objeto del mismo.

– La determinación concreta de las actividades a realizar por ISDEFE en el marco de cada una de las actuaciones cuya gestión se le encomiendan.

– Aprobar las justificaciones de los costes presentados por ISDEFE, por la realización de las actividades encomendadas.

La comisión de seguimiento tendrá carácter trimestral, salvo que el DT considere necesaria una reunión de la comisión durante ese periodo.

Asimismo, ISDEFE designará un responsable por cada una de las áreas de actividad, que mantendrán periódicamente reuniones de seguimiento con los responsables de área de ARTIC.

Las relaciones y flujos de información, coordinación, dirección y programación que pudieran darse entre las partes derivados del desarrollo de esta encomienda se ceñirán a los cauces y responsables descritos en esta Cláusula Tercera a). A estas personas responsables estarán referidas todas y cada una de las indicaciones sobre el personal de la empresa o el desarrollo de la encomienda, no pudiendo recibir dicho personal instrucción alguna de la Administración sino a través de la persona responsable definida por la empresa.

Los horarios entre los cuales se presten los servicios no tendrán que ser plenamente coincidentes con los del personal de la Administración donde realicen sus trabajos.

Los medios y equipos informáticos para la prestación del servicio serán de cuenta de ISDEFE, salvo en aquellos excepcionales casos en los que se necesite disponer de medios de la Administración (acceso a redes o servidores del Ejército, pruebas en sus equipos, programas...).

b) Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades encomendadas.

Los trabajos específicos a realizar se detallarán y presupuestarán en un Plan de Trabajo mensual, que incluirá básicamente las hojas de encomienda y será aprobado por el DT de ARTIC, a propuesta de ISDEFE. Los trabajos a desarrollar serán fijados con carácter mensual.

El presupuesto de los trabajos específicos indicará la valoración del servicio de cada acción de conformidad con las tarifas de ISDEFE en vigor, así como los gastos de viaje y los demás gastos necesarios para realizar las actividades objeto de la Encomienda y los impuestos que resulten aplicables.

Para determinar el importe de la compensación económica a abonar a ISDEFE por cada servicio/acción, se utilizará en cada caso el sistema que resulte más apropiado. Dicha compensación económica se abonará una vez finalizados de conformidad los correspondientes trabajos.

c) Calificación del equipo encargado de ejecutar las tareas encomendadas.

ISDEFE acreditará la idoneidad de la calificación técnica y de seguridad del personal encargado de realizar las actividades encomendadas y los trabajos específicos de cada una de ellas adjuntando, en caso de requerírsele, la documentación correspondiente en el Plan de Trabajo.

Con este fin, ISDEFE remitirá al DT de ARTIC y a la Sección de Asuntos Económicos de la JCISAT, un listado nominativo y detallado del personal que vincula a la ejecución de la presente encomienda con sus respectivas categorías profesionales. Cualquier modificación a instancia de ISDEFE deberá ser comunicada y deberá ser aprobada por el DT de la encomienda una vez que se haya comprobado la idoneidad tanto en la calificación técnica como en los aspectos de seguridad y se trasladará conocimiento de los cambios a la Sección de Asuntos Económicos.

En el caso que se pusiera de manifiesto falta de idoneidad técnica o de aspectos relacionados con la seguridad durante la ejecución de los trabajos encomendados, el DT podrá solicitar a ISDEFE que se sustituyan los recursos asignados para la ejecución de dichos trabajos, que deberán ser sustituidos por otros acordes a las tareas encomendadas.

d) Seguridad de la información utilizada en la ejecución de las encomendadas.

ISDEFE se compromete a proteger, en detalle y globalmente, la documentación y el material clasificados al que tenga acceso su personal con motivo de la ejecución de las actividades encomendadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Seguridad Industrial de las Fuerzas Armadas.

Asimismo, ISDEFE se compromete a guardar la debida confidencialidad respecto a la información obtenida en el curso de sus actuaciones, con la amplitud y limitaciones que establezcan las disposiciones legales, debiendo conservar, debidamente custodiados, la documentación de trabajo y el resto de la información, de manera que pueda garantizar su confidencialidad, por lo que establecerá medidas adecuadas para impedir la utilización de la información en provecho de terceras personas, especialmente cuando se trate de información clasificada o de información sensible de las empresas suministradoras o que participen en los programas de defensa.

Cuarta.

Los resultados de los servicios prestados por el personal de ISDEFE, en el marco de presente Acuerdo, así como los posibles derechos de propiedad intelectual e industrial que puedan derivarse de los mismos, se ceden expresamente al Ministerio de Defensa, manteniéndose la imagen institucional de la JCISAT.

Quinta. *Financiación y Facturación.*

La JCISAT financiará las actividades incluidas en el presente Acuerdo a través de los créditos, por los importes establecidos y conforme a las aplicaciones presupuestarias que figuran en el Anexo Económico a este documento.

Con periodicidad mensual, correspondiente a los hitos de facturación, ISDEFE elaborará, por cada una de las áreas establecidas, un Informe de Actividades realizadas que contendrán las actividades realizadas en el período acordes con el plan de trabajo previamente aprobado, el grado de avance de los trabajos, y en su caso las posibles nuevas actividades a llevar a cabo en futuros períodos.

La compensación económica se abonará en los plazos parciales establecidos que tendrán una periodicidad mensual. Junto con la factura debidamente detallada se adjuntará el certificado de conformidad con la prestación realizada, firmada por el DT.

Sexta.

El plazo de vigencia del presente acuerdo será desde la firma hasta un máximo del 30 de abril de 2018 o antes, en caso de agotarse el crédito dispuesto para la encomienda según se detalla en el anexo económico, todo ello sin perjuicio de los plazos parciales asignados a las diferentes tareas en el Plan de Trabajo.

Séptima.

Las tarifas a aplicar serán las reglamentariamente aprobadas y vigentes en el momento de ser devengadas.

Octava.

La presente Encomienda de Gestión es de naturaleza jurídico-administrativa, y, de acuerdo con el artículo 4.1.n) del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público (ROL 3/2011), se regirá por sus propias normas, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas que pudieran suscitarse.

Novena.

El presente acuerdo podrá modificarse por resolución del órgano encomendante, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción.

Décima.

El presente Acuerdo podrá finalizar, por causas de fuerza mayor, imposibilidad sobrevenida o decisión motivada del órgano encomendante, salvaguardando la necesaria continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente instrumento de encomienda de gestión el Ilmo. Sr. Coronel Jefe de la Sección de Asuntos Económicos de la Jefatura de Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica del Ejército de Tierra, y el Director de Sistemas de Defensa y Seguridad de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España.—Por la SAE de la JCISAT, Cor. D. Andrés Emiliano Gómez Terrados.—Por ISDEFE S.A., D. Daniel Acuña Calviño.

ANEXO ECONÓMICO

Presupuesto para la encomienda de gestión de ARTIC con ISDEFE

Presupuesto

El importe del servicio a contratar asciende a 1.241.904,64 € repartidos en dos anualidades:

Anualidad 2017: de 2 de junio a 31 de diciembre: 793.458,74 €.

Anualidad 2018: de 1 de enero a 30 de abril: 448.445,90 €.

Anualidad 2017:

- Certificado de existencia de crédito, número de operación 00159217310023760 de la aplicación presupuestaria 14.12.227.06.121M2 por un importe de 636.499,20 €.
- Certificado de existencia de crédito, número de operación 00159217310023760 de la aplicación presupuestaria 14.12.227.06.121M3 por un importe de 156.959,54 €.

Los certificados de la anualidad 2017 ascienden a un total de 793.458,74 €.

Anualidad 2018:

- Certificado de existencia de crédito, número de operación 00159217330000693 de la aplicación presupuestaria 14.12.227.06.121M2 por un importe de 448.445,90 €.

Los certificados de la anualidad 2018 ascienden a un total de 448.445,90 €.

El total de la encomienda asciende a 1.241.904,64 €.

Por la SAE de la JCISAT, Cor. D. Andrés Emiliano Gómez Terrados.–Por ISDEFE S.A., D. Daniel Acuña Calviño.